

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DE PARTE, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE LAS ACCIONES DE "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.".

SANTIAGO. 3 1 AGO 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 4 1 9 0

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° y en la letra a) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; los artículos 2° y 18 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; el artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, y en el punto 5.1 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°30 de 1989;

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A." celebrada el 21 de marzo de 2017 y reducida a escritura pública el 11 de abril del mismo año, en la Vigésima Novena Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

2) Que, mediante presentación de fecha 8 de junio de 2017, la sociedad antes individualizada solicitó la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por el punto 5.1 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°30 de 1989.

3) Que, a la fecha, "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A." no cumple ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la inscripción N° 167 en el Registro de Valores de las acciones correspondientes a la sociedad anónima denominada "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.", manteniéndose vigente dicha inscripción solo respecto a su calidad de emisor de valores de oferta pública distintos a acciones.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE CHILE